INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidentes y Directores del
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
Fiduciario del Fondo Fideicomiso del BICE S.A.
con la Secretaría de Hacienda de la Nación
Domicilio legal: 25 de Mayo 526 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-70881474-8

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, detallados seguidamente en el apartado 1. Tales Estados Contables Fiduciarios constituyen información preparada y emitida por el BICE como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Nuestra responsabilidad es la de emitir un informe sobre dichos Estados Contables Fiduciarios, que han sido firmados al solo efecto de su identificación con este informe, basado en nuestro examen que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

1.- IDENTIFICACION DEL OBJETO

1.1. Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 30 de septiembre de 2009.
1.2. Estado de Resultados Fiduciario por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009.
1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009.

1.4. Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009.

1.5. Notas 1 a 13 que forman parte integrante de los Estados Contables Fiduciarios.

Se exponen en segunda columna los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2008, a efectos comparativos, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe profesional el 11 de marzo de 2009 al cual nos remitimos, con una abstención de opinión relacionada con los aspectos señalados en los apartados 3.1. y 3.2. e incluía una situación de incertidumbre relacionada con el canje correspondiente a la Lete 107 el cual evolucionó de acuerdo a lo mencionado en la Nota 3.2.4.1. a los presentes estados contables

2.- ALCANCE

Nuestro examen ha sido realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución Nº 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por el Fiduciario, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las tareas efectuadas constituye una base razonable para emitir nuestro informe.

3.- ACLARACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

3.1. Como se indica en Nota 3.2.7. a los estados contables, el Fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros Irregulares y Cartera s/Decreto 2512/93 art. 1 inc.b) que al 30 de septiembre de 2009 ascienden a miles de $ 253.533.- neto de previsiones. A la fecha, existe incertidumbre de si el valor recuperable de los activos mencionados superará a sus respectivos valores contables.

3.2. El Fiduciario registra los títulos públicos indicados en notas 3.2.4.2 y 3.2.4.3. valuados a su valor técnico debido a la intención de conservarlos en cartera hasta su vencimiento final, no obstante que la finalización del contrato del fideicomiso podría operarse antes del mencionado vencimiento y que no hay definición en cuanto a la transferencia de los mismos, aún considerando que el fideicomisario del Fondo es el emisor de los títulos. De considerarse dicha tenencia para compraventa, correspondería su valuación al valor neto de realización, según se señala en las notas citadas precedentemente.

3.3. El Fiduciario ha decidido mantener hasta el vencimiento los Bonos de la República Argentina con descuento en U$S, Ley Argentina, ingresados con motivo del canje indicado en Nota 3.2.4.1, y registrarlos a su valor técnico. De acuerdo a las normas contables profesionales vigentes, el ingreso de los títulos debió contabilizarse a su valor de mercado, originando una sobrevaluación de $ 35 millones.

4.- CONCLUSION

Debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de las

incertidumbres descriptas en los apartados 3.1. a 3.2. precedentes, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.3, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación al 30 de septiembre de 2009, considerados en su conjunto.

5.- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes;

b) al 30 de septiembre de 2009 no existían deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surjan de los registros contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de junio de 2010.

A los Señores Presidente y Directores del
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
Fiduciario del Fondo Fideicomiso del BICE S.A.
con la Secretaría de Hacienda de la Nación
Domicilio legal: 25 de Mayo 526 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-70881474-8

En virtud de lo establecido en el artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, hemos examinado los estados contables del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Como parte de las tareas realizadas, con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del fideicomiso por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009, fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

Como resultado de dichos procedimientos surgen debilidades que comunicamos a Uds. mediante el presente Memorando sobre el sistema de control interno contable del Fideicomiso.

El estudio y evaluación efectuada para los fines descriptos en el segundo párrafo, no necesariamente han de revelar todas las debilidades significativas del sistema. Por consiguiente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable del Fideicomiso considerado como un todo.

Sobre la base de la revisión efectuada, informamos que las observaciones de mayor significación a formular sobre el control interno del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación., son las indicadas en el Anexo adjunto.

Buenos Aires, 9 de junio de 2010.

ANEXO

MEMORANDO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
FONDO FIDEICOMISO DEL BICE S.A. CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN
EJERCICIO 2009

1. SISTEMA CONTABLE

a) Mediante Acta de Directorio N° 490 del 10/05/06 se aprobó la normativa correspondiente al "Circuito General del Fideicomiso de Secretaría de Hacienda", con el objeto de establecer el circuito para las operatorias correspondientes al Contrato de Fideicomiso. Si bien la norma interna mencionada precedentemente contempla la intervención del área contable no establece la obligación de contar con un manual de cuentas específico que permita estandarizar la registración, cuestión relevante a atento las características particulares de los fideicomisos públicos para los cuales no siempre pueden utilizar las cuentas contables empleadas por las entidades financieras como el Fiduciario.

Recomendación:

Incluir en la normativa del Fideicomiso un manual de cuentas aplicable a su operatoria a fin de uniformar y facilitar el control de la registración de las operaciones del Fondo.

b) Se ha verificado que no existe un procedimiento destinado a exponer correctamente la porción de los activos y pasivos en corriente y no corriente, de acuerdo a las normas contables profesionales, para la totalidad de los rubros.

Recomendación:

Establecer procedimientos a fin de exponer los saldos de la totalidad de los rubros del balance tal lo establecido por las normas contables.

2. CREDITOS

a) El circuito general mencionado en 1. establece que el BICE deberá aplicar el producido de los bienes que perciba en virtud del Fideicomiso, a la implementación de programas de financiamiento y/o a los fines que pudiera determinar la Secretaría de Hacienda. Excepto para la aplicación de fondos en el otorgamiento de préstamos bajo los programas de crédito del BICE, la normativa no prevé pautas para la administración de líneas de créditos nuevas, incluyendo el análisis y evaluación de riesgo de los destinatarios de financiaciones. Asimismo de la revisión de legajos de préstamos vigentes se ha observado que los mismos no cuentan con toda la documentación necesaria para la evaluación de la financiación o bien se encuentra desactualizada, tales como estados contables auditados y flujos de fondos actualizados.

Recomendación:

Establecer pautas para la administración de la totalidad de líneas de créditos que otorgue el Fideicomiso y asegurar la disposición de la documentación necesaria para la evaluación de riesgo crediticio.

b) Respecto de líneas de créditos preexistentes la normativa referida no contempla procedimientos a aplicar en casos de incumplimientos en las cancelaciones, de acuerdo a los términos previstos en los convenios, ni la política de previsionamiento a aplicar.

Recomendación:

Establecer procedimientos a aplicar ante incumplimentos contractuales y pautas para el previsionamiento de créditos para la totalidad de las líneas de financiación.